



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD  
N° 868 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH**

**VISTO:**

El EXPEDIENTE N° 5357794 y Registro DOCUMENTAL N° 8804808; que contiene el MEMORANDUM N° 322-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 14 de Octubre del 2025, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, de la Unidad Ejecutora 400-0765 Salud Arequipa, quien dispone emitir acto resolutorio de Nombramiento, en cumplimiento del Literal n) del Numeral 8.1, del Artículo 8°, de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Literal n) del Numeral 8.1, del Artículo 8° de la LEY N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece el nombramiento de hasta el setenta por ciento (70%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y los auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, a los que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, que se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638. Dicho porcentaje incluye el porcentaje autorizado en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y en el literal ñ) del numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, según el Numeral 8.2, de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, dispone que para el Nombramiento es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAPp) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda; asimismo que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

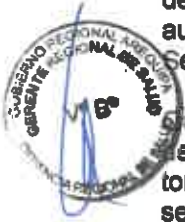
Que, según la RESOLUCION DIRECTORAL N° D000066-2025-OGGRH-MINSA, de fecha 16 de Enero del 2025, emitido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, dispone Aprobar la relacion nominal de hasta el 70 % del personal de la salud declarado apto para el nombramiento, considerados en el ANEXO de la Resolucion Ministerial N° 764-2023/MINSA y su modificatorias, que le corresponde nombrar en el 2025, en el marco de lo dispuesto en el inciso n) del numeral 8.1, del Artículo 8°, de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 161-2025-EF, se autoriza la transferencias de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a favor de los diversos Pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, a favor del Instituto Nacional de Salud de Enfermedades Neoplásicas y de los Gobiernos Regionales, a través de las Unidades Ejecutoras de Salud, para financiar el costo diferencial del nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y los auxiliares asistenciales de la salud, autorizado en el literal n) del numeral 8.1, del Artículo 8°, de la Ley N° 32185, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, para el periodo de noviembre a Diciembre del Año 2025, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, en el marco de lo dispuesto en el numeral 49.1 del Artículo 49, de la Ley N° 32185;

...///

///...

Que, según la RESOLUCION MINISTERIAL N° 638-2025-MINSA, se aprueba la relación nominal consolidada a nivel nacional por UNIDAD EJECUTORA del personal apto en el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los gobiernos regionales, autorizado por el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;



Que, asimismo, se establece que las resoluciones de nombramiento deben ser notificadas al personal de la salud comprendido en el proceso de nombramiento, debiendo proceder consecuentemente a la toma de posesión del puesto, conforme a los plazos que señale el Ministerio de Salud, caso contrario, se debe dejar sin efecto la resolución de nombramiento del personal de la salud que corresponda y por otro lado se menciona que para resguardar la atención de la salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, que queda prohibido que el personal de la salud beneficiario con el proceso de nombramiento, pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes a su nombramiento, salvo las excepciones establecidas en dicha disposición;



Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N° 507-AREQUIPA, de fecha 23 de Octubre del 2023, se aprueba el CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP Provisional) de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, su órgano desconcentrada y sus 07 Unidades Ejecutoras de Salud y según y mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 867-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 14 de Octubre del 2025, se Reordena el Cuadro de Asignación de Personal Modificado (CAP Modificado) de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa-Gerencia Regional de Salud Arequipa y según RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 804-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 17 de Setiembre del 2025, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal-PAP Modificado correspondiente al Año Fiscal 2025, de la Unidad Ejecutora N° 400-0765 Salud Arequipa, conforme a los anexos que se detallan, los mismos que fueron materia de opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas tal como constan en el Formato A1-Presupuesto Analítico de Personal, Formato A2-Presupuesto Analítico de Personal Nominal, Formato B-Detalle de Ingresos de Personal y Formato B-Presupuesto Analítico de Personal Resumen, en el cual se consigna catorce (14) plazas para nombramiento, ocho (08) PROFESIONALES DE LA SALUD: 02 Enfermera, 02 Odontólogo, 01 Obstetra, 01 Biólogo, 01 Psicólogo, 01 Nutricionista y (06) TÉCNICOS ASISTENCIALES: 04 Técnicos en Enfermería y 02 Técnicos en Farmacia, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° D000066-2025-OGGRH-MINSA y sus modificatorias;



Que, conforme a lo dispuesto, en el MEMORANDUM N° 322-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 14 de Octubre del 2025, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en cumplimiento de las disposiciones del Ministerio de Salud, resulta pertinente emitir el respectivo acto resolutorio que autoriza el nombramiento del personal de la salud para la Unidad Ejecutora: 400 Salud Arequipa-Gerencia Regional de Salud Arequipa;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del setenta por ciento (70%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado; y en uso de las facultades concedidas mediante Resolución Ministerial N° 638-2025/MINSA, que resuelve delegar durante el año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, en las dependencias del Ministerio de Salud, a formalizar las diversas acciones de personal;

Estando a lo informado y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos y del Director de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1.- NOMBRAR**, a partir del 01 de Noviembre del 2025, al personal Profesional de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud de la UNIDAD EJECUTORA N° 400-0765 SALUD AREQUIPA-Gerencia Regional de Salud Arequipa y Red de Salud Islay), conforme se detalla a continuación:

...///



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD  
N° 868 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH**

///...

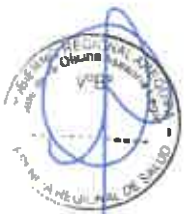
APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL	UNIDAD ORGANICA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CODIGO AIRHSP
LLERENA TAPIA, Jorge Edwin	29528442	ODONTOLOGO	CD-I	Red de Salud Islay	C.S. MENTAL COMUNITARIO COCACHACRA-Microred de Salud Cocachacra	000555
CARPIO GUEVARA, Carlos Arturo	44382789	ODONTOLOGO	CD-I	Red de Salud Islay	HOSPITAL ALTO INCLAN MOLLENDO	000556
CARTAGENA MONDRAGON, Diana Ledy	44974010	ENFERMERA/O	ENF-10	Red de Salud Islay	P.S. MEJIA-Microred de Salud Alto Inclán	000557
OJEDA HURTADO, Glenda Vanessa	41282639	ENFERMERA/O	ENF-10	Red de Salud Islay	P.S. VILLA LOURDES-Microred de Salud Alto Inclán	000558
NAVARRO ORTEGAL, Susan Chrisa	45875444	OBSTETRA	OBS-I	Red de Salud Islay	C.S. LA PUNTA-Microred de Salud La Punta	000559
NIETO CHAMBI, Jose Carlos	40236580	BIOLOGO	OPS-IV	Red de Salud Islay	C.S. MATARANI-Microred de Salud Alto Inclán	000560
FLORES MONTERROSO, Doly Karina	43512703	NUTRICIONISTA	OPS-IV	Red de Salud Islay	C.S. MATARANI-Microred de Salud Alto Inclán	000561
VALDEZ CHAMBI, Anthony John	40958233	PSICOLOGO	OPS-IV	Red de Salud Islay	C.S. MENTAL COMUNITARIO COCACHACRA-Microred de Salud Cocachacra	000562
PACARA GUTIERREZ, Clara Roemerl	72516815	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	Red de Salud Islay	HOGAR PROTEGIDO YAKU	000563
CACYA YANQUE, Lourdes Luzmarina	30834438	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	Red de Salud Islay	C.S. COCACHACRA-Microred de Salud Cocachacra	000564
PACCORI QUISPE, Remigio	29570088	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	Red de Salud Islay	C.S. MENTAL COMUNITARIO COCACHACRA-Microred de Salud Cocachacra	000565
BARAHONA HUANCA, Liz Magdalena	42785225	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	Red de Salud Islay	C.S. MATARANI-Microred de Salud Alto Inclán	000566
CONDORI QUISPE, Juana Jimena	48852848	TECNICO/A EN FARMACIA I	STF	Red de Salud Islay	C.S. MENTAL COMUNITARIO COCACHACRA-Microred de Salud Cocachacra	000567
FIGUEROA CACERES, Ernesto Manuel	43082908	TECNICO/A EN FARMACIA I	STF	Gerencia Regional de Salud Arequipa	DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS	000568

**ARTÍCULO 2.- DISPONER**, que el Personal de la salud considerado en la presente resolución debe hacer toma de cargo, a más tardar a los cinco (5) días hábiles de haber sido notificado la presente resolución, caso contrario, se procede a dejar sin efecto su nombramiento.

**ARTÍCULO 3.- PRECISAR**, que el personal de la salud comprendido en el presente acto resolutivo no debe contar a la fecha con vínculo laboral con ninguna entidad del Estado, excepto por actividad docente. El nombramiento se hará efectivo a partir de la fecha de la toma de posesión del cargo.

**ARTÍCULO 4.-** El personal de la salud nombrado mediante el presente acto resolutivo, recibirá como contraprestación económica, el monto de la valoración principal de inicio de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1153.

...///



///...

**ARTÍCULO 5.-** El personal de la salud considerado en el presente nombramiento, no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su nombramiento, salvo las excepciones establecidas;

**ARTÍCULO 6.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial se aplicara a las Específicas de Gasto de la Genérica de Gasto 2.1. "Personal y Obligaciones".

**ARTÍCULO 7.- DISPONER,** que la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias correspondientes dentro de los términos de ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el portal web Institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los ..... *Catorce* ..... ( 14 ) días del mes de *Octubre*... ( 10 ) del año ..... *2025*.....

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
.....  
**Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez**  
GERENTE REGIONAL DE SALUD  
C.M.P. 033812

WSOP/JPUV/HMQQ/JCYS